

Este Ministerio ha resuelto ampliar la habilitación de la Delegación de la Aduana de Gandia en Jeresa para la exportación de derivados de agríos, zumos naturales y conservas vegetales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1970.—Por delegación, el Director general de Aduanas, Victor Castro.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 25 de junio de 1970 por la que se amplía la habilitación del puerto particular de «Asfaltos Españoles, S. A.» (ASESA), en «playa de la Pineda», Tarragona, en los términos que se indican.*

Ilmo. Sr.: La firma «Asfaltos Españoles, S. A.» (ASESA), se dirige a ese Centro directivo solicitando se amplie la Orden ministerial de este Departamento de 23 de febrero de 1966 que habilitó el puerto particular propiedad de la misma, situado en el tramo de costa denominado «playa de la Pineda», en las inmediaciones de Tarragona, al objeto de que la Empresa «Dow-Unquinesa» (DUSA) pueda realizar por el mismo descargas en importación y cargas en exportación y cabotaje de etileno, así como que cualquier otra pueda cargar y descargar productos petrolíferos y petroquímicos, tanto en forma líquida como gaseosa, siempre que sus condiciones de inflamabilidad aconsejen utilizar sus instalaciones, más apropiadas a dicho fin que las del puerto de Tarragona.

Visto el informe de aquella Administración Principal de Aduanas;

Considerando que las razones aducidas por la Entidad peticionaria son atendibles y conveniente la ampliación solicitada para mayor facilidad del tráfico de la industria petroquímica establecida en aquel complejo industrial,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado ampliar la habilitación del puerto particular de «Asfaltos Españoles, S. A.» (ASESA), en «playa de la Pineda» (Tarragona) para la descarga en régimen de importación y cabotaje y para la carga en los de exportación y cabotaje de productos petrolíferos y petroquímicos, tanto líquidos como gaseosos, siempre que sus condiciones de inflamabilidad así lo aconsejen, propios del tráfico de dicha Empresa y de aquellas otras a las que se refiere la Orden ministerial de 23 de febrero de 1966: «Industrias Químicas Asociadas, S. A.» «Campsa» y «Butano, S. A.».

En caso de que se interesen operaciones análogas por «Dow-Unquinesa, S. A.» u otras Empresas instaladas en aquel complejo industrial, se habrán de solicitar de la Administración de Aduanas de Tarragona, quien las autorizará, previo reconocimiento de las instalaciones de conducción y recepción, si las mismas reúnen las debidas condiciones y están dotadas de los oportunos elementos y datos que permitan la comprobación de los despachos, según quedaron fijadas en la repetida Orden ministerial, cuyo contenido se amplía.

De igual forma, las operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Tarragona, bajo la vigilancia del resguardo afecto a la misma, siendo de cuenta de los interesados las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente puedan devengarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1970.—Por delegación, el Director general de Aduanas, Victor Castro.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales» (C-111) la documentación correspondiente al seguro de accidentes para ocupantes de vehículos de motor.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Madrid, S. A. de Seguros Generales» (C-111), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes para ocupantes de vehículos a motor, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), la proposición, pólizas, notas técnicas y tarifas de varias modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, notas técnicas y tarifas del seguro de vida en sus modalidades de dotal con reembolso de primas, de anualidades y de renta vitalicia inmediata, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Adea, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-378), documentación relativa al seguro de retirada temporal del permiso de conducir.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Adea, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-378), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de retirada temporal del permiso de conducir, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Lucero, S. A. de Seguros» (C-109), documentación relativa a los seguros colectivos o de grupo en la modalidad de temporal renovable para caso de muerte, sin o con participación en el beneficio de mortalidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Lucero, S. A. de Seguros», en solicitud de aprobación de la nota técnica y tarifas, así como de determinadas modificaciones en la póliza del seguro colectivo de vida en la modalidad de temporal, renovable para caso de muerte sin o con participación en el beneficio de mortalidad, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184), para operar en el Seguro de Enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184), en solicitud de autorización para operar en el seguro de enfermedad (subsídios), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.